



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua XIV Titicaca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nro. 425-2015-ANA-AAA.TIT

Puno, 29 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ilave, ingresado con Registro CUT. N° 92138-2015, presentado por el Ing. José Moisés Mera Berrios, Jefe de Proyecto del CONSORCIO CONHYDRA/HYDRA, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Parcialidades Quimbalita y Concepción Ingenio, Distrito de Huacullani – Chucuito – Puno", y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI., que modifica artículos del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG., establece en su artículo 79° los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, siendo los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el recurrente mediante el documento del visto, de fecha 16.07.2015, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, expediente que fuera evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa, emitiendo el Informe Técnico N° 303-2015-ANA-AAA.SDARH.TIT, del 16.09.2015, que fluye a folios 67 y 68, indicando que realizado el balance hídrico con la disponibilidad hídrica registrada en el Acta de Verificación Técnica de Campo en las fuentes de agua solicitadas en el expediente administrativo y la demanda de agua resulta que existe déficit hídrico en los manantiales; "Jamachi Umaña", "Muracirca" y "Condor Umaña", tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N°	Fuente de Agua		Caudal aforado en la verificación técnica de campo (10.08.2015)	Disponibilidad hídrica en la memoria descriptiva CUT N° 92138	Demanda de agua del proyecto por subsistemas – memoria descriptiva CUT N° 92138	Déficit (-) Superávit (+)
	Tipo	Nombre				
(a)	(b)	(c)	(a-c)			
(l/s)	(l/s)	(l/s)	(l/s)			
1	Manantial	Jamachi Umaña	0.022	0.027	0.050	-0.028
2	Manantial	Colcahuayo	0.142	0.139	0.080	0.062
3	Manantial	Pacocollo	0.218	0.259	0.030	0.188
4	Manantial	Muracirca	0.017	0.017	0.030	-0.013
5	Manantial	Humajalso	1.430	1.179	0.160	1.270
6	Manantial	Saytuphujo	0.022	0.087	0.010	0.012
7	Manantial	Chiyarahaqui 1	0.009	0.012	0.005	0.004
8	Manantial	Chiyarahaqui 2	0.120	0.028	0.005	0.115
9	Manantial	Condor Umaña	0.009	0.030	0.010	-0.001
10	Manantial	Wilawilque Qucho	0.069	0.067	0.004	0.065
11	Manantial	Vilcanqui Phujo	0.016	0.025	0.004	0.012
12	Manantial	Juriri Phujo	0.067	0.084	0.007	0.060
TOTAL			2.141	1.954	0.395	1.746

Que, en consecuencia, recomienda que se desestime la Solicitud con CUT N° 92138-2015, presentada en fecha 16 de Julio del 2015, por el CONSORCIO CONHYDRA S.A. ESP SUCURSAL DEL PERU CON RUC N° 2052391631, referido a la solicitud de acreditación de la disponibilidad hídrica superficial, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Parcialidades Quimbalita y Concepción Ingenio, Distrito de Huacullani – Chucuito – Puno", por existir déficit hídrico en los



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIV Titicaca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

subsistemas de los manantiales "Jamachi Umaña", "Muracirca" y "Condor Umaña" con el cual no acredita la disponibilidad hídrica; en consecuencia tener por culminado el procedimiento administrativo;



Que, de acuerdo al contenido del Informe Legal N°488-2015-ANA-AAA.UAJ.TIT, con el visto bueno de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, ésta Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

RESUELVE:



ARTICULO 1º.- Declarar improcedente la solicitud presentada por el Ing. José Moisés Mera Berrios, Jefe de Proyecto de CONSORCIO CONHYDRA/HYDRA, sobre Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Parcialidades Quimbalita y Concepción Ingenio, Distrito de Huacullani - Chucuito - Puno", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encargar a la Administración Local de Agua Ilave, la notificación al administrado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA

Ing. Miguel Enrique Fernández Mares
DIRECTOR AAA XIV TITICACA



C.c. Archiv.
MEFM/ggs.